



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN” Y COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ PLANTEL 45 GENERAL HILARIO CARLOS SALAS”.

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN LO SUCESIVO “EL ITSA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTIZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ PLANTEL 45 GENERAL HILARIO CARLOS SALAS” EN LO SUCESIVO “COBAEV PLANTEL 45”, REPRESENTADA POR LA LIC. CLARA CORONA RIVERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ITSA”

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de “EL ITSA” conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
 - 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.
- 1.3 Que su representante legal es el **LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ** en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 27 de enero de 2014.



Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio:
Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan,
Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 0042.

II. Del "COBAEV PLANTEL 45"

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio social en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz.
- 2.2 El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, tendrá por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de esta Entidad Federativa.
- 2.3. Desarrollar y consolidar los servicios de bachillerato en el contexto de una Cultura Institucional de calidad integral, con modalidades educativas acordes a la región donde se encuentran ubicados para que los alumnos obtengan una formación propedéutica y para el trabajo, que les permita ingresar con éxito a los niveles superiores y, en su caso, incorporarse al sector productivo.
- 2.4. Su representante en el Plantel 45 "GENERAL HILARIO CARLOS SALAS" es la **LIC. CLARA CORONA RIVERA** según nombramiento expedido por el Lic. Antonio Vázquez Figueroa Director General de fecha 01 de Febrero de 2003, en los términos de los artículos 115 y 116 de las Condiciones Generales de Trabajo.
- 2.5. Señala como domicilio legal calle de Estudiantes S/N entre Adolfo López Mateos y 16 de septiembre, Soteapan, Ver. Teléfono: 9242192071 y correos institucionales plantel45@cobaev.edu.mx, administrativo.45@cobaev.edu.mx.

III. Declaran ambas partes:

- 3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.
- 3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de "EL ITSA" y "COBAEV PLANTEL 45".



En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el Instituto y la Empresa, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA.- “EL ITSA” y “COBAEV PLANTEL 45 ” convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre ambas instituciones.

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de ambas instituciones.

CUARTA.- Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.
- B. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Residencias Profesionales y apoyo para Visitas Industriales.
- C. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.

QUINTA.- Las partes deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por “EL ITSA” y “COBAEV PLANTEL 45”, serán tratadas como acuerdos específicos.

SEXTA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

SÉPTIMA.- Convienen las partes del presente documento que podrán modificarse para adicionar las necesidades propias de “EL ITSA” y “COBAEV PLANTEL 45”, pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

OCTAVA.- El alumno o egresado sigue estando bajo responsabilidad pedagógica del “EL ITSA” por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo



laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social, ni durante, ni después de concluir su servicio y/o Residencia Profesional.

NOVENA.- El estudiante o egresado durante el periodo de Servicio Social y/o Residencia Profesional contará con seguro facultativo con la cobertura que ofrece el IMSS, los cuales serán tramitados por “EL ITSA”, por lo que el “**COBAEV PLANTEL 45**”, queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA.- El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales y/o el del Servicio Social, será de acuerdo a lo previsto por la normatividad de “EL ITSA” y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de “**COBAEV PLANTEL 45**”.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de las partes tengan la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Este convenio se considera vigente salvo que “EL ITSA” y “**COBAEV PLANTEL 45**” realicen modificaciones y/o revisiones.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizaran todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 11 de mayo del 2017 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR “EL ITSA”

LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTIZ
DIRECTOR

POR “COBAEV PLANTEL 45”

LIC. CLARA CORONA RIVERA
DIRECTORA DEL PLANTEL
45 GENERAL HILARIO CARLOS SALAS